

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1985__ /

AUTORIZA CONCESIÓN SAP URBANO.

REQUINOA, Martes 20 Octubre 2009.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N°07 del D.S.N° 195 que reglamenta la Ley N°18.778.
- La circular del Ministerio del Interior N° 10 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La resolución exenta N° 0071 de fecha 16.01.2009 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, a percibir el subsidio al pago del Consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 19 beneficiarios en una intensidad de 45%, 21 beneficiarios en una intensidad de 70% y 02 beneficiarios con una intensidad del 100%, de los primeros 15 metros cúbicos, por un periodo de 3 años y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/LRG/PAL/PCS/mzp

Distribución

- Intendencia Regional
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal (2)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Secpla (1)
- Oficina de Partes (1).